



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con Decreto 1082 de 2015 subsección 4 y en especial lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto precitado, mediante el cual se reglamenta la contratación directa cuando exista un proveedor exclusivo en el territorio nacional, tal como sucede en la presente contratación con la cual se busca dar cumplimiento al objeto contractual denominado "Compra de tarjetas Cívicas Al Portador con carga para los aprendices de formación titulada del Centro de Comercio en cumplimiento de la política institucional de Bienestar al Aprendiz "Vive el Sena"" El Centro de Comercio de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar dicho proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, en cumplimiento del deber de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofrece Formación Profesional Integral gratuita para el trabajo atendiendo la demanda educativa del mercado actual y apoyando el desarrollo de personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En cumplimiento de esto y según el último reporte PE-04 que contiene información extraída de la plataforma institucional SofiaPlus con corte al 31 de mayo de 2019, actualmente el Centro de Comercio brinda formación profesional integral a 9599 aprendices activos matriculados en la modalidad presencial, pertenecientes a 3 Especializaciones Tecnológicas, 11 Técnicos y 13 Tecnólogos y en las jornadas diurna, mixta, nocturna y sábados. Dentro de esta población, se tiene como meta la entrega de 765 tarjetas cívicas al portador a aprendices del Centro de Comercio en cualquiera de sus dos sedes (Complejo Central – Avenida el Ferrocarril y Universidad Cooperativa de Buenos Aires) en condiciones de vulnerabilidad con el ánimo de retenerlos en la formación y mejorar su calidad de vida de acuerdo a lo expuesto en:

La Resolución 1228 de 2018 por la cual se adopta el Plan Nacional integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

"Artículo 1°. Definición Bienestar al Aprendiz: Conjunto de acciones que realiza la entidad para potenciar el desarrollo personal de los aprendices, dando herramientas que permitan una relación favorable consigo mismos, con los demás miembros de la comunidad, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta al fortalecimiento de la formación profesional integral";

"Artículo 4°. Objetivos específicos. 6. Desarrollar acciones que procuren la permanencia de los aprendices en la entidad, a través de la articulación de la oferta y la asignación de apoyos socioeconómicos y de reconocimientos a la excelencia, según reglamentación vigente";

"Artículo 6° Dimensiones del Plan Nacional Integral de Bienestar a los Aprendices. 8. Apoyos socioeconómicos: Brindar apoyos socioeconómicos a los aprendices que presentan condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional y a los



criterios socioeconómicos y académicos establecidos en la normatividad vigente, que incluye la reglamentación interna del SENA".

Así como en la resolución 1 – 1046 de 2019 por la cual se modifica la resolución 1228 de 2018:

"Artículo 1°. Modificar el artículo 6°, numeral 8 de la Resolución 1228 de 2018 el cual quedará así:

Artículo 6. Dimensiones del Plan Nacional Integral de Bienestar a los aprendices:

(...)

8. Apoyos Socioeconómicos: Brindar apoyos Socioeconómicos a los aprendices de formación titulada presencial y a distancia en etapa lectiva, que presenten condiciones de vulnerabilidad de acuerdo con los criterios socioeconómicos y académicos establecidos en la normatividad que incluye reglamentación interna del SENA y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y como techo asignado en la apertura presupuestal a cada Centro de Formación Profesional.

- Apoyo de transporte: este se brindará en especie a través de un servicio a los aprendices de formación presencial y a distancia en etapa lectiva, siempre y cuando el Centro de Formación Profesional sustente al menos una de las siguientes razones objetivas por las que se otorga:
 1. Ubicación de residencia y domicilio del Aprendiz respecto del Centro de Formación o del ambiente de aprendizaje.
 2. Frecuencia de transporte público respecto a las rutas cercanas y su disponibilidad respecto a las horas de ingreso y salida de los aprendices de los ambientes formativos.
 3. Valoración socioeconómica del aprendiz para apoyar su permanencia al proceso formativo

El apoyo de transporte también se podrá otorgar a través del parque automotor de propiedad del SENA, si el Centro de Formación dispone de él o a través de alianzas o mediante contrato con terceros.

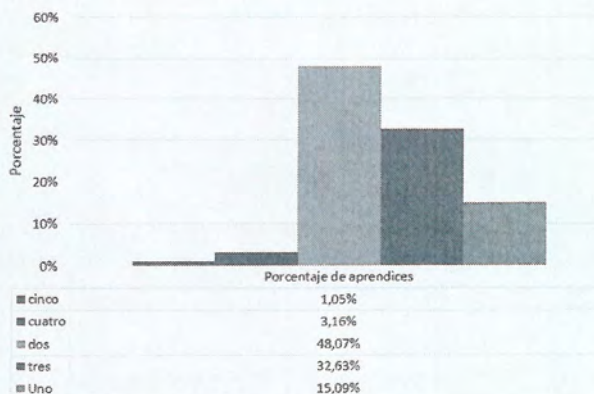
Los Centros de Formación podrán establecer otros medios para atender la necesidad de desplazamiento de los aprendices de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que tiene como techo a lo asignado en la apertura presupuestal."

Por lo anterior con la entrega de aproximadamente 765 tarjetas cívicas al portador se busca atender a los Aprendices de formación titulada del Centro de Comercio, que presenten condiciones socioeconómicas deficientes, de vulnerabilidad y/o manifiestan intenciones de deserción, por dichas situaciones.

Adicionalmente, el SENA Centro de Comercio de la Regional Antioquia en marzo de 2018, adelantó "Estudio sobre los Factores determinantes en la deserción de Aprendices de nivel Tecnólogo, Modalidad Presencial", el cual abarcaba las vigencias 2015-2016 encontrando que el 95% de los aprendices adscritos al Centro de Comercio que desertaron del proceso formativo pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, tal como se visualiza a continuación.

Condiciones básicas

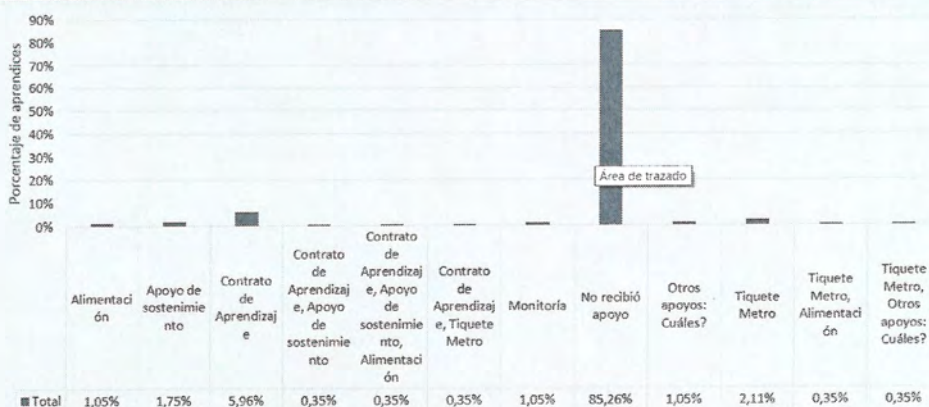
Estrato



El 95% de los aprendices que desartaron pertenecen a los estratos 1-2 y 3

De igual forma se analizó si durante el proceso formativo los aprendices que desartaron obtuvieron algún apoyo económico que contribuyera a su permanencia en la institución encontrando que el 85,26% de los aprendices que desartaron no obtuvieron ningún tipo de apoyo económico y/o en especie, tal como se registra en la siguiente gráfica.

¿Recibió apoyo Económicos y/o en Especie?



El 85,26% de los aprendices que desartaron afirmaron que no recibieron ningún tipo de apoyo económico



Lo anterior evidencia la imposibilidad que poseen algunos de los aprendices de sufragar ciertos gastos básicos que les permita continuar y fortalecer el proceso formativo, como en este caso el transporte; por lo tanto, el Centro con el fin de minimizar dicha situación y contribuir a que los ciudadanos colombianos adquieran formación para el trabajo de calidad y teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con 3 Especializaciones Tecnológicas, 11 Técnicos y 13 Tecnólogos y en las jornadas diurna, mixta, nocturna y sábados., para un total de 9.599 aprendices matriculados, quienes reciben formación en las instalaciones del Complejo Central del SENA – Regional Antioquia y cuenta además con ambientes de formación en la Universidad Cooperativa de Colombia, se considera pertinente adelantar los trámites legales para la suscripción del contrato detallado en el presente estudio previo, buscando beneficiar aquellos aprendices que manifiestan condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo al estudio socioeconómico y que se encuentran matriculados en formación titulada presencial en la actualidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Compra de tarjetas cívicas al portador con carga para los aprendices de formación titulada del centro de comercio en cumplimiento de la política institucional de bienestar al aprendiz "vive el sena".

Alcance: Con la referida contratación se busca dar cobertura a los aprendices que se encuentran matriculados en los programas técnicos, tecnológicos y de especialización tecnológica del Centro de Comercio, que tengan dificultades para obtener presupuesto con el fin de desplazarse hasta la institución para adquirir formación profesional integral.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: De conformidad con lo establecido en el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

F - SERVICIOS

78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO

78110000 – TRANSPORTE DE PASAJEROS

78111600 – TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL

78111602 – TRANSPORTE EN METRO

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78	11	16	02	TRANSPORTE EN METRO

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 Obligaciones del SENA:

1. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por EL CONTRATISTA.
2. Verificar el recibo a satisfacción.
3. Brindar el apoyo necesario para la correcta ejecución del objeto contratado



4. Realizar o informar, según corresponda, que la lectura del saldo de las tarjetas se debe realizar en las estaciones del sistema de transporte, concretamente, en las máquinas lectoras de saldo MLS, máquina de recarga autónoma MRA o en las taquillas ubicadas en las estaciones o paradas del sistema. El vencimiento de la carga de cada tarjeta es de treinta y seis (36) meses contados a partir de la carga, periodo en el cual se debe realizar los pasos descritos anteriormente so pena de pérdida de la carga, que será responsabilidad exclusiva del SENA.

5. Custodiar las tarjetas.

4.2 Obligaciones de El Contratista:

En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA adquiere para con EL SENA las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas y técnicas acordadas.
2. Proveer las tarjetas Cívicas Al Portador recargadas según los montos estipulados con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que altere la ejecución del contrato, al Supervisor designado por el SENA.
6. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y a cuenta y riesgo propios, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8. Velar por el cumplimiento de las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicable al presente proceso contractual.
9. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que le apliquen.
10. Proveer al Supervisor del contrato o a quien por medio escrito designe el ordenador del gasto, la totalidad de las tarjetas Cívicas Al Portador recargadas y activadas, según especificaciones técnicas y objeto del presente contrato las cuáles serán suministradas en la Caja General del Metro de Medellín, ubicada en Bello, en la Calle 44 # 46 - 001.
11. Colaborar con EL SENA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista hará entrega al Supervisor del contrato o a quien por medio escrito designe el ordenador del gasto, la totalidad de las tarjetas Cívicas al portador recargadas y activadas, según especificaciones técnicas



y objeto del presente contrato las cuáles serán suministradas en la Caja General del Metro de Medellín, ubicada en el Municipio de Bello, en la Calle 44 # 46 - 001.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

- El presupuesto disponible por la entidad es de cincuenta millones de pesos m/cte (\$50.000.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10019 del 20 de junio de 2019 destinado para la adquisición de tiquetes metro para el transporte de aprendices en formación del Centro de Comercio.

El SENA cancelará al contratista mediante un único pago, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.
- Documento que acredite que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales, al sistema de seguridad social integral, acompañado de las planillas de pago del periodo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el revisor fiscal o representante legal.
- Se dará trámite de pago una vez se expida la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y cumplido los requisitos exigidos, el SENA dispondrá de quince (15) días calendario contados a partir de la recepción de la factura, para cancelar la suma adeudada.

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	CANTIDAD DE TARJETAS CÍVICAS AL PORTADOR	VALOR RECARGA	TOTAL
1	494	\$91.200	\$45.052.800
2	1	\$22.400	\$22.400
3	270	\$18.240	\$4.924.800
TOTAL	714	N.A	\$50.000.000

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El objeto que se requiere contratar se fundamenta jurídicamente en el proceso de Contratación Directa que se regirá por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2.007, artículo 2 Numeral 4, literal g, y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015 mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa y las normas comerciales y civiles pertinentes en relación a contratación directa.



9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

Tanto para el análisis técnico como económico, se tomó como punto de partida el registro de datos históricos de los procesos de contratación similares adelantados por diversas entidades incluidas el SENA, con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada y con base en el análisis de tarifas ofertadas para por el único proveedor del servicio requerido publicado en su página oficial <https://www.metrodemedellin.gov.co/viajeconnosotros/tarifas> consultadas el 17 de junio de 2019 encontrado que:

9.1 Datos Históricos:

AÑO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD DE LA CONTRATACION	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
2018	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada -Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Compra de tarjetas Cívicas Al Portador con carga para los aprendices de formación titulada del Centro de Comercio en cumplimiento de la política institucional de Bienestar al Aprendiz "Vive el Sena".	Contratación directa	30 días	\$35.000.000
2017	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada -Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Compra de tarjetas Cívicas Al Portador con carga para los aprendices de formación titulada del Centro de Comercio en cumplimiento de la política institucional de Bienestar al Aprendiz "Vive el Sena".	Contratación directa	15 días	\$45.000.000
2017	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada -Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Suministro de carga de tarjetas Cívica o su equivalente en viajes para el transporte de los aprendices de formación titulada del centro de servicios de salud.	Contratación directa	300 DÍAS	\$50.000.000



2017	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada -Municipio de Medellin	Recarga de la tarjeta Cívica, para los estudiantes priorizados del corregimiento de AltaVista	Contratación directa	300 DÍAS	\$ 184.000.000
2014	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada -Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Contratar el suministro de viajes metro, los cuales serán asignados como apoyo en transporte a los aprendices del Centro de Comercio del Sena Regional Antioquia	Contratación Directa	1 MES	30.000.000

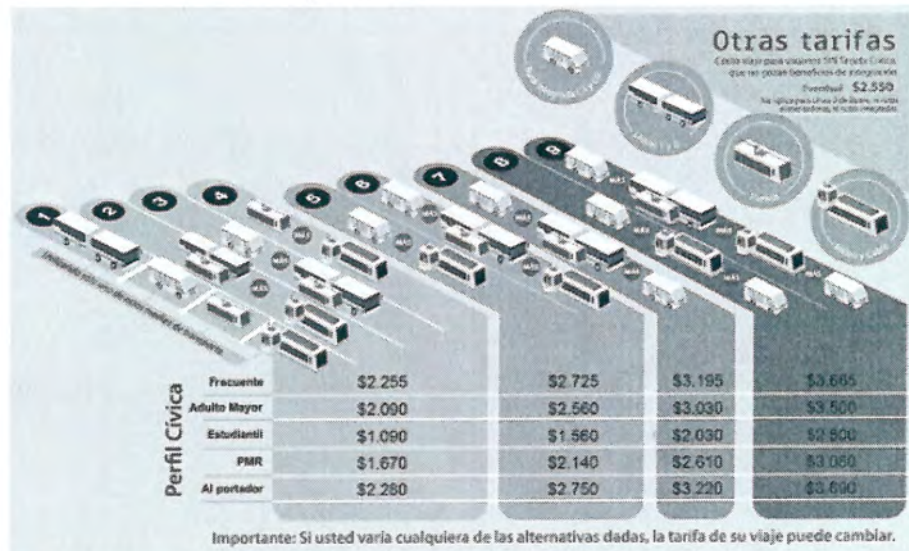
ESPACIO EN BLANCO

9.2 Tarifa:



Tarifas 2019

Conozca el costo total de su viaje según las integraciones entre modos que usted realice y su perfil Cívica.



Tarifas
Cable Arvi



Perfil	Ingreso por transferencia desde el METRO	Ingreso directo por Cable Arvi
Con tarjeta Cívica Personal y con Sisbén 1, 2 ó 3	\$350	\$850 cada trayecto
Sin Cívica Personal y con Sisbén 1, 2 ó 3	\$850 cada trayecto	\$850 cada trayecto
Sin Sisbén	\$6.000 cada trayecto	\$6.000 cada trayecto

Importante: Estas tarifas solo aplican para Cable Arvi, si usted sale de las estaciones debe comprar un nuevo viaje.
La tarifa del Sisbén solo aplica para residentes en el área metropolitana.

Mayores
informes

Línea **HOLA METRO** 444 95 98
Puntos de Atención al Cliente - PAC - ubicados en las estaciones Niquía, San Antonio, Itagüí y San Javier.
www.metrodemedellin.gov.co



Nuevas tarifas 2019

Rutas integradas

Tenga en cuenta las nuevas tarifas para las rutas integradas, por disposición del Área Metropolitana. Aplica únicamente tarjeta Cívica Personal o Al Portador

Municipio	Ruta Integrada	Tarifa
Medellín	Floresta - Calasanz - Cuenca BA	\$2.750
	La América - Cuenca BA	\$2.750
	San Javier - Cuenca BA	\$2.500
	Tax Maya - Simón Bolívar - Cuenca BA	\$2.750
	Poblado - Laureles - Cuenca 5A y Cuenca BA	\$2.750
	Bianquizal - Cuenca 2A	\$2.750
	San Cristóbal - Cuenca 2A	\$2.750
	Robledo - Cuenca 2A	\$2.750
	Castilla - Cuenca 2B	\$2.750
	MEI - Guayabal - Cuenca 4	\$2.750
San Antonio de Prado - Cuenca 4	\$2.750	
Sabaneta	Sabaneta - Cuenca 5	\$2.800
Envigado	Envigado - Cuenca 5	\$2.800
	Envigado (EIA) - Cuenca 5	\$3.150
	Envigado (Arenales) - Cuenca 5	\$3.300
	Envigado (Catedral) - Cuenca 5	\$3.800
Caldas	Caldas - Cuenca 9	\$2.850
Girardota	Girardota Bus - Cuenca 7	\$3.000
	Girardota Micro - Cuenca 7	\$3.350
Barbosa	Barbosa - Cuenca 7	\$3.800
Copacabana	Copacabana - Cuenca 7	\$2.700
Itagüí	Circular Itagüí - Cuenca 4	\$2.700
	MEI - Itagüí - Cuenca 4	\$2.700
La Estrella	MEI - La Estrella - Cuenca 4	\$2.700
Bello	Bello - Cuenca 1 y Cuenca 2	\$2.700
	Bello San Félix - Cuenca 1	\$4.175
	Bello París - Cuenca 2	\$3.200

Tarifas Rutas Integradas

* Nota: El valor de la tarifa de las rutas integradas de Envigado puede variar, de acuerdo con el recorrido de la misma



Conforme con lo anteriormente descrito se evidencia que las tarjetas cívicas para el transporte metro más favorables corresponden a las denominadas "estudiantiles", sin embargo; estas sólo son otorgadas a "Estudiantes que ingresan al programa "tiquete estudiantil" del Municipio de Medellín y demás municipios del Valle de Aburrá", el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Centro de Comercio en la vigencia 2019 cuenta



con 175 cupos para que los aprendices del Centro accedan a este beneficio ya que dichos cupos son limitados.

Pese a lo anterior es necesario otorgar mayor cobertura con estos beneficios para los aprendices del Centro, por lo que se hace necesario adquirir tarjetas cívicas al portador acorde con lo indicado en las especificaciones técnicas.

El metro de Medellín cuenta con los siguientes tipos de tarjetas para que el personal se transporte, así:

	Descripción	↕
Frecuente	Usuarios que utilizan el Sistema con regularidad y no cumplen con los requisitos establecidos en los demás perfiles. Estos usuarios se personalizan suministrando la información para acceder a un beneficio económico sobre la tarifa.	
Al portador	Usuarios que utilizan el Sistema con regularidad y no desean personalizarse.	
Eventual	Usuarios que utilizan el Sistema esporádicamente y no desean personalizarse.	
Univiaje	Usuarios que utilizan el Sistema esporádicamente que no utilizan como medio de pago la Tarjeta Cívica	
Integrado	Usuarios que utilizan el componente Metro y también hacen uso de las rutas integradas que tienen convenio de integración tarifaria con la ETMVA	
PMR	Personas con algún tipo de discapacidad permanente o temporal.	
Estudiantil Municipio	Estudiantes que ingresan al programa "tiquete estudiantil" del Municipio de Medellín y demás municipios del Valle de Aburrá	
Adulto Mayor	Personas mayores de sesenta (60) años	

Fuente: AMVA. Infografía EL COLOMBIANO



Por lo anterior y con base en la cantidad de aprendices que se pretende impactar con el beneficio de transporte masivo Metro de la ciudad de Medellín, se pretende contar con 765 tarjetas cívicas al portador, para beneficiar aquellos aprendices que manifiestan condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo al estudio socioeconómico y que se encuentran matriculados en programas de formación titulada presencial del SENA – Centro de Comercio, Regional Antioquia que reciben su formación en la sede ubicada en la calle 51 Número 57-70 de la misma ciudad y en la subsele Universidad Cooperativa de Colombia Buenos Aires, se ha calculado que el presupuesto mínimo requerido para suplir la necesidad descrita corresponde a cincuenta millones de pesos m/cte. (\$50.000.000).

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El servicio de transporte masivo metro en la ciudad de Medellín, es prestado por la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada, quien goza de la condición de ser el único proveedor del referido servicio tanto a nivel Local como Nacional, el cual posee cobertura tanto a barrios de la ciudad de Medellín como del área metropolitana y que cumple con los requisitos de la institución SENA a favor de los aprendices del Centro de Formación; de forma adicional, cuenta con experiencia de operación desde el 30 de noviembre de 1995 , "Actualmente, el Sistema cuenta con 76 estaciones: 27 de trenes, 11 de cables, 9 de tranvía (de ellas 6 son paradas) y 28 de buses de tránsito rápido (líneas 1 y 2, de las que 8 corresponden a paradas). Hoy, después de 20 años de funcionamiento, el área de influencia directa de la red METRO se extiende por seis municipios: Bello, Medellín, Itagüí, Envigado, Sabaneta y La Estrella y cuenta con rutas integradas a otros municipios cercanos.

Hoy el METRO ha movilizado más de 2.000 millones de viajes, aplicando el principio de la Movilidad Sostenible, con energías limpias y generando un gran beneficio social reconocido internacionalmente como Cultura METRO. Todos los días cientos de miles de usuarios viajan con seguridad, rapidez, información y presentación, atributos que caracterizan el servicio METRO y generan calidad de vida."

Con base en lo anterior se indica que la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada, es la única a nivel Local y Nacional que se encuentra en condiciones de atender las necesidades descritas previamente. <https://www.metrodemedellin.gov.co/qui%C3%A9nessomos/historia>

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El SENA Centro de Comercio no considera necesario exigir garantías en el presente proceso de contratación por tratarse de una compra a través de contratación directa y según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. el cual reza "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"

12. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, LUGAR DE JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

Las partes deberán intentar resolver cualquier disputa que se suscite entre ellas derivadas del presente contrato, a través de negociaciones con fundamento en la buena fe. Toda controversia o diferencia que surja



entre las partes con ocasión o con relación a este contrato, podrá resolverse también utilizando los mecanismos alternos de resolución de conflictos, tales como Conciliación y Amigable Composición. Para el caso concreto se acudirá ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, a solicitud de cualquiera de las Partes. En el caso de que las Partes no puedan resolver dicha disputa dentro de los 60 días siguientes a la primera notificación de la misma por parte del reclamante, dicha Parte podrá presentar su demanda ante los tribunales competentes. El lugar exclusivo de la jurisdicción será el municipio de Medellín,

Para todos los efectos legales del presente Contrato, la ley aplicable será la vigente en la República de Colombia.

13. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1082 DEL 2015:

El presente proceso podría verse afectado en su equilibrio por alguna de las siguientes causas referenciadas en el anexo 1 – Matriz de Riesgos

14. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para los procesos adelantados por las modalidades de selección de Contratación Directa no hay necesidad de realizar este análisis.

De lo anterior se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado o regulado por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

15. INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales, reclamos, demandas o acciones legales; si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.



16. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia, del mismo, se suscriba, podrán ser objetos de la vigilancia y control ciudadano.

La información contenida en el presente estudio previo se encuentra incluida en el link respectivo del portal único de contratación, <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

En cumplimiento de lo anteriormente dicho, el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren legalmente constituidas, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación Directa.


17. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA SEGÚN SEA EL CASO:

En virtud de la Resolución No. 202 del 10 de febrero de 2014, el SENA designará un supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, velará por el estricto cumplimiento de su objeto contractual, incluyendo las condiciones técnicas, así como la calidad del servicio y en general, aquellas contenidas en la Resolución en mención.

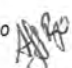
Dado en la Ciudad de Medellín a los 21 días de junio de 2019.


ANGELA MARIA VALDERRAMA VELEZ
Subdirectora Centro de Comercio


Preparó:

Ioanna María López Botero 
Contratación Centro de Comercio

Revisión Técnica:

Andrés Felipe Jaramillo Restrepo 
Líder Bienestar al Aprendiz


Revisión Ambiental:

Andrés Felipe Alzate García 
Apoyo ambiental, Dirección Regional Antioquia

Revisión Seguridad y Salud en el Trabajo:

María C. Geneis Vergara 
Líder Regional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Complejo Central

Revisión Jurídica:

Ioanna María López Botero 
Contratación Centro de Comercio